

MAT.: APRUEBA CANAL INSTITUCIONAL DE YOUTUBE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE COMO MEDIO DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01891/2026

DOÑIHUE, LUNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8°, 118 y demás normas pertinentes de la Constitución Política de la República.
2. El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente sus artículos 3°, 5°, 11, 13 y 52.
3. El DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 12, 56, 63 y 84.
4. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente sus artículos 3°, 11, 16 y 41.
5. La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información.
6. La Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y demás normativa aplicable al tratamiento y protección de datos personales.
7. La Ley N° 21.534, que modifica la Ley N° 18.695 en materia de publicidad y difusión de las sesiones de los concejos municipales y consejos regionales.
8. El Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara al Sr. Ricardo Boris Acuña González como Alcalde de la Municipalidad de Doñihue.
9. El Decreto Alcaldicio N° 732, mediante el cual se delega a la Administradora Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".
10. El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106/2026, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO como Administradora Municipal.
11. El Decreto Alcaldicio N° 1.224, de fecha 15 de julio de 2021, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Doñihue.
12. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 025/2026.
13. La existencia del canal institucional de la Municipalidad de Doñihue en la plataforma YouTube, destinado a la difusión de información de interés comunal, actividades municipales y sesiones del Concejo Municipal, en conformidad con la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a la Municipalidad de Doñihue desarrollar acciones destinadas a informar a la comunidad respecto de las actividades, servicios, programas, proyectos e iniciativas municipales, facilitando el acceso de los vecinos y vecinas a información de interés público.
2. Que las plataformas digitales constituyen herramientas complementarias para la difusión de información municipal, permitiendo ampliar el acceso de la comunidad a contenidos audiovisuales de carácter institucional, educativo, cultural, comunitario y de interés general.
3. Que la Municipalidad de Doñihue dispone actualmente de un canal institucional en la plataforma YouTube, a través del cual se publican y organizan contenidos audiovisuales, incluyendo actividades municipales y sesiones del Concejo Municipal, por lo que resulta necesario formalizar su carácter institucional y establecer criterios generales para su utilización.
4. Que la utilización de dicho canal contribuye a fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la comunicación con la comunidad, sin perjuicio de los demás mecanismos y medios oficiales establecidos por la legislación vigente.
5. Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar formalmente el referido canal como un medio institucional de información, difusión y comunicación de la Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** como Canal Institucional de Información, Difusión y Comunicación Digital de la Municipalidad de Doñihue el canal existente en la plataforma YouTube, identificado bajo los siguientes datos:

- **Nombre:** Municipalidad de Doñihue.

- **Usuario:** @MunicipalidadDoñihue.
- **Plataforma:** YouTube.

El referido canal tendrá carácter institucional para efectos de la difusión de información y contenidos audiovisuales relacionados con las funciones, actividades y gestión municipal.

2. **ESTABLÉZCASE** que el objeto del canal institucional será facilitar a la comunidad el acceso a información de interés municipal, mediante la publicación y difusión de contenidos audiovisuales relacionados con la gestión de la Municipalidad de Doñihue y con materias de interés para sus vecinos y vecinas.
3. **ESTABLÉZCASE** que el canal podrá ser utilizado, entre otros fines, para la publicación y difusión de:
 - a) Sesiones del Concejo Municipal, salvo acuerdo en contrario adoptado por el quórum correspondiente.
 - b) Actividades oficiales de la Municipalidad y de sus distintas unidades.
 - c) Programas, proyectos, servicios, beneficios e iniciativas municipales.
 - d) Actividades culturales, deportivas, sociales, educativas, ambientales, patrimoniales y comunitarias.
 - e) Operativos, campañas, talleres, jornadas informativas y actividades de participación ciudadana.
 - f) Ceremonias, inauguraciones y actividades públicas desarrolladas por la Municipalidad.
 - g) Información y orientación respecto de servicios, trámites y procedimientos municipales.
 - h) Información preventiva y de interés general para la comunidad.
 - i) Contenidos relacionados con iniciativas, proyectos y acciones desarrolladas en beneficio de la comuna.
 - j) Otros contenidos audiovisuales relacionados con las funciones municipales o determinados como pertinentes por la autoridad competente.
4. **ESTABLÉZCASE** que la publicación de las sesiones del Concejo Municipal tendrá por finalidad facilitar el acceso de la comunidad al desarrollo de las mismas, constituyendo un mecanismo complementario de información y transparencia, sin reemplazar los registros, actas, publicaciones, medios de transparencia u otros mecanismos que establezca la normativa vigente.
5. **DISPÓNESE** que los contenidos publicados en el canal deberán guardar relación con las funciones municipales, actividades institucionales o materias de interés para la comunidad, procurando que la información entregada sea clara, comprensible, pertinente y acorde con la normativa vigente.
6. **ESTABLÉZCASE** que la administración del canal institucional corresponderá a la Municipalidad de Doñihue, a través de la unidad o funcionario que sea determinado por la autoridad competente, quien tendrá a su cargo, según corresponda, la gestión de contenidos, organización de listas de reproducción, publicación de material audiovisual y administración de los accesos institucionales.
7. **DISPÓNESE** que las distintas Direcciones, Departamentos y unidades municipales podrán solicitar la publicación de contenidos audiovisuales en el canal institucional, debiendo proporcionar oportunamente los antecedentes necesarios para su revisión, edición y posterior difusión.
8. **ESTABLÉZCASE** que toda publicación deberá observar las normas sobre probidad administrativa, transparencia, protección de datos personales, derecho a la privacidad, derechos de autor, propiedad intelectual y demás disposiciones legales aplicables.
9. **PROHÍBASE** la utilización del canal institucional para fines particulares, comerciales, partidarios, proselitistas o ajenos a las funciones municipales, como asimismo la publicación de contenidos que vulneren derechos de terceros o contravengan la normativa vigente.
10. **DISPÓNESE** que las credenciales y mecanismos de acceso al canal deberán mantenerse bajo resguardo institucional, siendo su utilización responsabilidad de los funcionarios expresamente autorizados para su administración.
11. **AUTORÍZASE** la difusión del canal institucional a través de los demás medios oficiales de comunicación de la Municipalidad de Doñihue, incluyendo, cuando corresponda, sitio web institucional, redes sociales y otros canales digitales municipales, con el objeto de facilitar su conocimiento y acceso por parte de la comunidad.
12. **ESTABLÉZCASE** que el presente canal constituye un medio complementario de información y comunicación municipal y no sustituye aquellos mecanismos oficiales que la legislación establece para efectos de transparencia, publicación de actos administrativos, notificaciones, acceso a la información pública u otras obligaciones legales.
13. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la aprobación del canal institucional mediante el presente acto administrativo comprende su utilización para la difusión de contenidos audiovisuales de la Municipalidad de Doñihue y, especialmente, para la publicación de las sesiones del Concejo Municipal, de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones técnicas de la plataforma.
14. **COMUNÍQUESE** el presente decreto a todas las Direcciones, Departamentos y unidades municipales, para su conocimiento y fines pertinentes.
15. **VIGENCIA.** El presente decreto comenzará a regir desde la fecha de su dictación y se mantendrá vigente mientras subsista el canal institucional, sin perjuicio de las modificaciones o actualizaciones que puedan efectuarse mediante el correspondiente acto administrativo.



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FAO/FAC/JGG/SCR

DISTRIBUCIÓN:

JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
ALEX SAVOY TORRES - ENCARGADO COMUNICACIONES COMUNICACIONES
SAMUEL PEREZ AROS - ENCARGADO INFORMÁTICA INFORMÁTICA
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
JORGE ROBINSON PERALTA GONZALEZ - GABINETE COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22197251&hash=4a3f7>